	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y/O PERTENENCIA DE KUMPAÑY	Código: NA-AI-P-08
		Versión: 02
		Vigente desde: 07/12/2015

1. OBJETIVO

Expedir las certificaciones de existencia y representación de kumpaño al igual que la pertenencia a las mismas, de acuerdo con el registro que lleva la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción de la solicitud en el Ministerio del Interior y finaliza con el archivo de la copia de la certificación.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Rom y/o Gitano. Es ser parte de una cultura ancestral que tiene unos elementos identificables que los distingue de la sociedad mayoritaria y de otros pueblos, como son lengua, justicia propia, usos y costumbre diferentes, entre otros; se nace y se vive siendo Rom, es tener como principio orientador la libertad, es tener una raíz en corazón amando la vida y proscribir la guerra entre los seres humanos, son un pueblo pacífico que ha dado muestras de avanzar en búsqueda de la armonía a través del valor de la palabra y el respeto a los mayores.

Kumpania. Es el conjunto de grupos familiares configurados patrilinealmente, que a partir de alianzas de diverso orden optan por compartir espacios para vivir cerca o para itinerar de manera conjunta. En Colombia, se ubican generalmente en sitios específicos de centros urbanos, ciudades principales e intermedias del país.

Autocenso. Es el listado de los miembros de una comunidad, identificando el número de familias, el grupo familiar con su parentesco frente al jefe del hogar, los cuales se incorporan en una base de datos censal de la Dirección, el mismo fue proporcionado por los representantes de cada una de la kumpaño y organizaciones registradas en el Ministerio.

DAIRM. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

4. RESPONSABILIDAD

La obligación de los cargos responsables, frente a la elaboración, revisión, aprobación y aplicación de los correspondientes documentos, se describe en la siguiente tabla.


Documento	Revisa	Aprueba
Certificación de existencia, representación y/o pertenencia de kumpaño	Grupo de Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras Minorías	Director Asuntos Indígenas, Rom y Minorías Grupo de Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras Minorías

Los líderes de proceso son responsables de la socialización, concientización y aplicación de los documentos asociados a su proceso.

5. NORMATIVIDAD

5.1. LEYES.

- Ley 21 del 4 de marzo de 1991. Aprobó el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989 y que dentro de los pueblos tribales se encuentra el grupo étnico Rom o Gitano.

	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y/O PERTENENCIA DE KUMPAÑY	Código: NA-AI-P-08
		Versión: 02
		Vigente desde: 07/12/2015

- Ley 812 de 2003. mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2002 - 2006: Hacia un Estado Comunitario, dispuso en el Capítulo sobre Fortalecimiento de los Grupos étnicos, Numeral 9: "... en relación con los Rom –gitanos– se propondrán mecanismos que reconozcan sus derechos y sus prácticas consuetudinarios, se promoverán programas y proyectos orientados a mejorar sus condiciones de vida".
- Ley 1151 de 2007 Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010. Estado Comunitario: desarrollo para todos, existen estrategias generales y específicas para el pueblo Rom como étnico diferenciado, entre ellas avanzar en un marco normativo para ese grupo étnico.

5.2. DECRETOS.

- Decreto 200 de 2003. en su artículo 1 dispone: "Objetivos: El Ministerio del Interior y de Justicia tendrá como objetivos los siguientes: (...) Numeral 9: Apoyar el diseño de políticas y ejecutar las de su competencia en relación con los asuntos y derechos de los grupos étnicos". Según lo establecido en el numeral 9 del artículo 16 del Decreto 200 de 2003, es función de la Dirección de Etnias mantener el registro de las organizaciones del pueblo Rom, al igual que otras funciones correspondientes a él.
- Decreto 2957 de 2010. Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano.
- Decreto 2893 de 2011. Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.
- Decreto 4634 del 9 de diciembre de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM".


5.3. RESOLUCIONES.

- Resolución 022 del 2 de septiembre de 1999. expedida por la hoy conocida como Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia, especialmente los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, por medio de los cuales se establece la constitución de una organización étnica correspondiente al pueblo Rom y la definición de particularidades étnico culturales con derechos colectivos en la misma simetría que los demás grupos étnicos que hacen parte de la diversidad étnica y cultural de la Nación.

5.4. CIRCULAR

- Circular 1629 del 2 de octubre de 2003, emitida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia dirigida a los Alcaldes y Gobernadores con la expresa: "Solicitud de implementación de medidas y acciones especiales de protección a favor de la población perteneciente al pueblo Rom (gitano)".
- CIR 11-21-DAI-0220, del 21 de febrero de 2011, Se solicita a las entidades territoriales la implementación de medidas y acciones afirmativas con enfoque diferencial dirigidas al Grupo Étnico ROM o Gitano de Colombia
- CIR11-54-DAI-0220, del 29 de abril de 2011, Dirigida a las Entidades Territoriales la cual tiene por finalidad la implementación de medidas y acciones afirmativas con enfoque diferencial para beneficio de los ROM o Gitanos en el marco del Decreto 2957 de 2010.

6. DESARROLLO

	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y/O PERTENENCIA DE KUMPAÑY	Código: NA-AI-P-08
		Versión: 02
		Vigente desde: 07/12/2015

6.1. CANALES DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

Canal Escrito: Grupo de Correspondencia, ubicado en la Carrera 12 B No. 8-38 1 piso en la ciudad de Bogotá, en horario de 8 am a 4 pm., en jornada continua.

6.2. CANALES DE ORIENTACION E INFORMACIÓN

6.2.1 Canal Virtual: Correo electrónico servicioalciudadano@mininterior.gov.co

6.2.2. Canal Presencial Punto de atención al Ciudadano: ubicado en la Calle 12B Nro. 8-36 primer piso Bogotá, en horario de 8 am a 4 pm. Jornada continúa.


6.2.3. Canal Telefónico: Línea Nacional Gratuita 018000 91 04 03 ò PBX 2427400, línea. En horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

6.3. CONDICIONES O REQUISITOS

Para ello opcionalmente puede utilizar el **Anexo 1. Formato de Certificación de Existencia y/o Representación de Kumpania** y el **Anexo 2. Formato de Certificación de Pertenencia de Kumpañy** del Ministerio del Interior, dependiendo de la necesidad, esta solicitud se debe radicar en el área de correspondencia ubicada en la dirección antes señalada, especificando:

- Nombre de Kumpania
- Nombre y firma del solicitante
- Numero de documento de Identidad del solicitante
- Dirección de correspondencia del solicitante
- Teléfono del solicitante

No.	Actividad	Tarea	Punto de Control	Responsable
1	Recepcionar la solicitud	Recepcionar la solicitud, presentada por el peticionario, quien usa opcionalmente el <i>Anexo 1 y/o Anexo 2</i> , según sea el caso.		Funcionario responsable – Área de Correspondencia
2	Transferir la solicitud	Trasladar la solicitud a la DAIRM, de conformidad con el Procedimiento para la Gestión de la Correspondencia Externa.	Verificar el número de radicado con la planilla de entrega	Funcionario responsable DAIRM
3	Asignar a Funcionario o Coordinador	Realizar el reparto de la correspondencia al Funcionario o Coordinador de grupo encargado del tema.		Director Técnico
4	Asignar a Funcionario Encargado	Entregar la solicitud al Funcionario encargado del tema.		Funcionario o Coordinador
5	Registrar y verificar los datos	Revisar los requerimientos de la solicitud y verificar los datos en el “Registro de Kumpañy” y/o en el “Listado Censal”, de acuerdo a la solicitud. Si cumple requisitos, efectuar		Profesional Universitario

 	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y/O PERTENENCIA DE KUMPAÑY	Código: NA-AI-P-08
		Versión: 02
		Vigente desde: 07/12/2015

No.	Actividad	Tarea	Punto de Control	Responsable
		Tarea 6 de este procedimiento Si no cumple los requisitos, elaborar oficio dirigido al peticionario devolviendo la documentación, de acuerdo a la plantilla establecida en el SIGI.		
6	Elaborar la certificación	Elaborar la certificación según plantilla establecida para ello.		Profesional Universitario
7	Aprobar la certificación	Revisar y aprobar la certificación		Coordinador de Grupo
8	Notificar la Certificación	Enviar certificación de acuerdo al Procedimiento para la Gestión de la Correspondencia Interna con destino Externo e Interdependencias.		Profesional Universitario Coordinador de Grupo
9	Archivar	Archivar una copia de la certificación en la carpeta respectiva.		Profesional Universitario

7. REGISTROS


REGISTROS	RESPONSABLE	FRECUENCIA	UBICACIÓN
SIGOB	Servidores de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	N/A	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
Registro de Kumpañy	Profesional Universitario	N/A	Red interna de la Dirección
Listado Censal	Profesional Universitario	N/A	Red interna de la Dirección

8. ANEXOS

- Anexo 1. Formato de Certificación de Existencia y/o Representación de Kumpania
- Anexo 2. Formato de Certificación de Pertenencia de Kumpañy.

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
23/11/2015	Se modifica la versión 05 con el fin de actualizar el logo y lema del Ministerio del Interior	02

	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y/O PERTENENCIA DE KUMPAÑY	Código: NA-AI-P-08
		Versión: 02
		Vigente desde: 07/12/2015

Elaboró
Firma

Viviana Rebolledo Osorio
Profesional Especializado (E)

Nidia Consuelo Pulido Rubio
Profesional Especializado (E)

Ana María Ávila Ortega
Contratista

Revisó y Aprobó
Firma

Pedro Santiago Posada Arango
Director Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Archivar en: 1103.47.04 Procesos y Procedimientos Misionales- Aplicación y Ejecución de Normas- Asuntos Indígenas, ROM y Minorías